



Certificaciones de Solicitud de Subvención para Propietarios del Programa de Vivienda ReCoverCA Anexo para solicitantes arrendadores

Este anexo para solicitantes arrendadores (“anexo”) modifica secciones de las Certificaciones de Solicitud de Subvención para Propietarios de ReCoverCA (“Certificaciones de subvención”). Este anexo entra en vigor a partir de este día ___ de de _____ 202__, entre el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California (“HCD, por sus siglas en inglés”) y [Nombres del Solicitante y Co-Solicitante] (“Solicitante”).

Al firmar este anexo, el solicitante acepta los siguientes términos y condiciones:

1. Este anexo es parte de las certificaciones de la subvención y se celebra de acuerdo con el párrafo 20 de las mismas.
2. Los términos en mayúsculas en este anexo tienen los mismos significados que se definen en el acuerdo.
3. El párrafo 20.a. se modifica con este anexo para eliminar el requisito de residencia principal para los solicitantes propietarios.
4. La adjudicación está sujeta a un período de cumplimiento de cinco (5) años, alineado con el período de asequibilidad acordado, que comienza en la fecha en que se emite la entrega de llaves (KTO, por sus siglas en inglés).
5. El solicitante es responsable de y por la presente reafirma el acuerdo de cumplir con los requisitos establecidos en el párrafo 20.d. del acuerdo durante todo el período de cumplimiento. El párrafo 20.d. del acuerdo se modifica para incluir los siguientes cambios:
 - El solicitante no deberá cobrar más que los límites de alquiler establecidos por las directrices del programa, incluyendo todas las fuentes como pagos de inquilinos, subsidios y vales. El alquiler máximo a cobrar será el de los Límites de Alquiler de Ingresos Regulares de Proyectos de Subsidio Fiscal Multifamiliar (MTSP, por sus siglas en inglés), vigentes en el momento de la firma del contrato de arrendamiento, publicados para el condado aplicable al 80 % del ingreso promedio del área (AMI, por sus siglas en inglés), incluyendo los servicios públicos y basado en el número de dormitorios de la vivienda rehabilitada o reconstruida.
 - a. El solicitante deberá obtener la aprobación del programa para todos los inquilinos que ocupen la unidad aplicable antes de la ocupación para asegurar que cumplan con los límites de ingresos del programa.
 - El solicitante deberá arrendar la unidad correspondiente a un hogar de inquilinos de ingresos bajos a moderados (LMI, por sus siglas en inglés) con ingresos iguales o inferiores al 80 % del AMI.
 - El solicitante acepta arrendar la unidad dentro de los 60 días posteriores a la entrega de llaves.
 - El solicitante acepta que una unidad vacante por más de 90 días en un periodo de un año completo constituye un incumplimiento y puede resultar en la recuperación.



**Certificaciones de Solicitud de Subvención para Propietarios del Programa de Vivienda ReCoverCA
Anexo para solicitantes arrendadores**

- El solicitante acepta que la ocupación de la propiedad aplicable por un inquilino no aprobado durante cualquier período constituye un incumplimiento y puede resultar en la recuperación.
 - El solicitante acepta que las certificaciones anuales de renovación del contrato de arrendamiento deben ser completadas por el adjudicatario y su inquilino. No proporcionar el formulario de renovación anual del arrendamiento y la documentación de respaldo requerida constituye un incumplimiento y puede resultar en la recuperación.
 - b. El solicitante acepta un convenio por un período de cinco (5) años como participante requerido del programa para cumplir con el período de asequibilidad acordado que se establece en el acuerdo de subvención.
 - c. El solicitante acepta que si la propiedad aplicable se vende, transfiere (ya sea directa, indirecta, voluntaria o involuntariamente), se mueve o se demuele, el beneficiario puede estar sujeto a la recuperación.
6. El solicitante es responsable de y por la presente reafirma el acuerdo de cumplir con los requisitos de cumplimiento del convenio establecidos en el párrafo 20.e. del acuerdo. El párrafo 20.e. del acuerdo se modifica para incluir los siguientes cambios:
- a. Si dentro del año cinco (5) del período de monitoreo, los solicitantes no cumplen con los requisitos de cumplimiento, el solicitante es responsable de reembolsar la totalidad o un porcentaje de la adjudicación de la subvención total al HCD. El porcentaje que se deberá reembolsar dependerá del monto total de la adjudicación de la subvención, el cual establece un período de asequibilidad de 5 años. Para obtener más información sobre la recuperación, el período de asequibilidad y el monto del reembolso al HCD, consulte el párrafo 7 a continuación.
7. El solicitante por la presente reconoce el potencial de recuperación, como se detalla a continuación, por incumplimiento de los requisitos del párrafo 20 del acuerdo.

Recuperación DEBIDA por incumplimiento:

Número de meses desde la fecha de la KTO	Porcentaje de reembolso
0 – 12 meses	100 % del monto de la subvención
13 – 24 meses	80 % del monto de la subvención
25 – 36 meses	60 % del monto de la subvención



Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California



**Certificaciones de Solicitud de Subvención para Propietarios del Programa de Vivienda ReCoverCA
Anexo para solicitantes arrendadores**

37 – 48 meses	40 % del monto de la subvención
49 – 60 meses	20 % del monto de la subvención
61 meses o más	0 % del monto de la subvención

EN FE DE LO CUAL, y en consideración de los convenios mutuos establecidos anteriormente, el(los) solicitante(s) abajo firmante(s) suscribe(n) este anexo y declara(n) y garantiza(n) que ha(n) leído y comprende(n) los términos y condiciones del anexo en el día, mes y año que se indica a continuación.

Por:

Por:

Fecha:

Fecha:

Nombre:

Nombre: